

## LOJA

*Edicto*

Don Manuel Piñar Díaz, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta ciudad de Loja y su partido judicial,

Hace saber; Que en las fechas y horas que se expresarán, tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, la celebración de primera y en su caso, segunda y tercera subastas, de los bienes que se dirán al final, conforme a lo acordado en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 41/99, seguidos a instancia de Caja General de Ahorros de Granada, representados por el Procurador señor González, contra don José Jaimez Cobos y doña Antonia Pérez Cobos.

Primera subasta: Día 13 de septiembre, a las doce horas. Servirá de tipo el fijado en la escritura de constitución de hipoteca, que se expresará al final de la descripción de los bienes, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda subasta: En su caso, el día 11 de octubre, a las doce horas. Servirá de tipo el 75 por 100. No se admitirán posturas inferiores a este tipo.

Tercera subasta: En su caso, el día 15 de noviembre, a las doce horas. Sin sujeción a tipo.

Si por fuerza mayor o causa ajena al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Los licitadores deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, en primera y segunda subastas, y el 20 por 100 del tipo de segunda, en la tercera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Que desde el anuncio de esta subasta, hasta el día de su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en el Juzgado, en unión de la cantidad del 20 por 100 del importe de los bienes que se subastan, cuyos pliegos se abrirán en el acto del remate.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente se notifica a los deudores hipotecarios citados, la celebración de las subastas que se señalan y han sido indicadas, para el caso de no poderse hacer personalmente en las fincas hipotecadas y, si hubiere lugar, al actual titular de la finca.

## Bienes que se subastan

1. Número 1. Local, sito en planta baja, del edificio sin número, de la calle Ángel Ganivet, de la villa de Huétor-Tájar, con salida independiente a la calle de situación del edificio, ocupa una superficie construida de 115 metros 44 decímetros cuadrados, y linda: Derecha, entrando, don Antonio Pérez Guerrero; izquierda, don Antonio García Ayllón y portal de entrada y caja de la escalera, elementos comunes; espalda, don Juan Gálvez Sánchez, y frente, caja de la escalera, elemento común y calle de situación del edificio. Cuota de participación con relación al valor total del inmueble: 34,68.

Datos registrales: Tomo 396, libro 72, folio 172, finca número 9.132, primera.

Tipo de subasta: 4.000.000 de pesetas.

2. Piso primero, sito en la planta primera, del edificio sin número, de la calle Ángel Ganivet, en

la villa de Huétor-Tájar, con salida independiente al rellano de la escalera, elemento común; destinado a una sola vivienda.

Datos registrales: Tomo 396, libro 72, folio 173, finca 9.133, primera.

Tipo de subasta: 10.000.000 de pesetas.

Dado en Loja, 7 de abril de 2000.—El Secretario.—23.281.

## MADRID

*Edicto*

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 6/2000, a instancia de Caja de Ahorros de Navarra, contra don Juan Miguel Cataluña Sese, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes prevenciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: El día 16 de junio de 2000, a las diez horas diez minutos de su mañana. Tipo de licitación: 12.204.000 sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: El día 14 de julio de 2000, a las diez horas diez minutos de su mañana. Tipo de licitación: 9.153.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: El día 15 de septiembre de 2000, a las diez horas diez minutos de su mañana. Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, 66, edificio Juzgados de Primera Instancia, número de cuenta 2459000006/2000. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición quinta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Sexta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Séptima.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

## Bien que se saca a subasta

Finca sita en Madrid, calle Amparo, número 86, 1.º centro, exterior derecha. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 37 de Madrid, tomo 1.608, libro 205, sección tercera, folio 184, finca registral 11.607, inscripción cuarta.

Dado en Madrid a 4 de marzo de 2000.—La Secretaria.—23.370.

## MADRID

*Edicto*

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 37 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 37 de los de Madrid se tramitan autos de juicio de quiebra voluntaria bajo el número 584/1999, a instancias de la entidad mercantil «Dicomar, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Emilio Martínez Benítez, y por providencia de esta fecha se ha acordado hacer público que en Junta general de acreedores, celebrada el día 2 de febrero de 2000, fueron designados: Sindico primero, don Emilio Félix Movilla Gil, con documento nacional de identidad número 51.336.628, y como Sindico segundo, don Jesús Verdes Lezana, con documento nacional de identidad número 14.700.997-H; los cuales han tomado posesión de su cargo. Se previene, a todos los efectos, que hagan entrega a dichos Síndicos de cuanto corresponda a la quebrada.

Y para su fijación en el «Boletín Oficial del Estado», se extiende el presente, significándole que el Procurador de la quebrada queda facultado para el diligenciamiento del presente.

Madrid, 13 de marzo de 2000.—El Magistrado.—La Secretaria.—23.382.

## MADRID

*Edicto*

Doña María Luz Reyes Gonzalo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 44 de Madrid,

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos número 322/1998, de «Reforgood, Sociedad Limitada», y por resolución de esta fecha, se ha acordado la convocatoria de Junta general de acreedores, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado (Capitán Haya, número 66, planta sexta) el día 13 de junio de 2000, a las diez horas, previéndose a los mismos que podrán concurrir personalmente o por medio de sus representantes

con poder suficiente y se hace extensivo el presente a los acreedores que no sean hallados en su domicilio cuando sean citados en la forma prevenida en el artículo 10 de la vigente Ley de Suspensión de Pagos.

Y, para su publicación y fijación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a 24 de marzo de 2000.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.—23.396.

## MADRID

*Edicto*

Doña Victoria Fidalgo Iglesias, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 62 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 33/99-B, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, Sociedad Anónima», contra doña María Formigo Cid, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 7 de junio de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2659, oficina 4017, calle Diego de León, 16, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 12 de julio de 2000, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 7 de septiembre de 2000, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta

Vivienda lera B, escalera izquierda, en planta segunda de la calle Laurel, número 10, de Madrid, y plaza de garaje número 5. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número 13 al tomo

750 del archivo, libro 627 de la sección segunda, folio 162, finca registral número 30.478.

Valor de tasación: Veintiséis millones trescientas doce mil (26.312.000) pesetas.

Sirviendo la publicación de este edicto de notificación en forma a la demandada.

Dado en Madrid a 4 de abril de 2000.—La Secretaria judicial.—23.372.

## MADRID

*Edicto*

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Madrid,

Hacer saber: Por auto de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Madrid, de fecha 31 de marzo de 2000, dictado en el juicio necesario de quiebra de «Ocaroil, Sociedad Limitada», instado por el Procurador don Evencio Conde de Gregorio, en representación de «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», se he declarado en estado de quiebra a «Ocaroil, Sociedad Limitada», quien ha quedado incapacitada para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes a la quebrada, debiendo verificarlo desde ahora al Depositario Administrador, don Raúl Ortega Chicote, y, posteriormente, a los señores Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes a la quebrada para que no manifieste al señor Comisario, don José A. Monteliú González, entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quebrada.

Dado en Madrid a 4 de abril de 2000.—El Secretario.—23.381.

## MADRID

*Edicto*

Don Mariano Ascandoni Lobato, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 2.491/94, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia del Banco de Andalucía, contra don Felipe Mansilla Sánchez, en el que, por resolución de esta fecha, se ha sacado a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán; señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 30 de junio de 2000, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—El tipo de remate será de 3.750.000 pesetas para la finca número 3.453 y de 3.750.000 pesetas para la finca número 3.460, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de consignaciones del Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria número 2437, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidas, no aceptándose la entrega de dinero en efectivo o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser exa-

minados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 28 de julio de 2000, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo aplicables las mismas prevenciones.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la realización de una tercera subasta el día 8 de septiembre de 2000, a las once treinta horas, sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o por causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebra al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Parcela número 15 de la urbanización «El Verdugal», en Garganta de los Montes (Madrid). Superficie, 2.500 metros cuadrados.

Datos registrales: Registro de la Propiedad de Torrelaguna, Ayuntamiento de Garganta de los Montes, tomo 958, libro 34, finca 3.453, folio 29.

2. Parcela número 22 de la urbanización «El Verdugal», en Garganta de los Montes (Madrid). Superficie, 2.500 metros cuadrados.

Datos registrales: Registro de la Propiedad de Torrelaguna, Ayuntamiento de Garganta de los Montes, tomo 958, libro 34, finca 3.460, folio 43.

Dado el ignorado paradero del demandado, don Felipe Mansilla Sánchez, se notifica la presente en el tablón de anuncios de Juzgado y en los boletines oficiales.

Madrid, 12 de abril de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—23.302.

## MAHÓN

*Edicto*

Don Sergio Martínez Pascual, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Mahón,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 16/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banca Catalana, Sociedad Anónima», contra doña Josefina Lozano García, doña Dolores María Lozano Lozano, y don Juan Carlos Lozano Lozano, en reclamación de crédito hipotecario que asciende a la cantidad de 8.973.162 pesetas, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 27 de junio de 2000, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 0431-0000-18-16/2000, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.